



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 7787T/2022, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Se ha recibido en la Concejalía de Cultura y Fiestas, con n.º de registro de entrada 32495 de fecha 13.07.2022, solicitud de subvención para la realización de fiestas populares en los barrios del municipio de la Asociación Cultural San Blas y Virgen del Carmen con CIF G-76821834, con un proyecto para llevar a cabo las Fiestas en Honor a la Virgen del Carmen y de San Blas en el barrio de Los Abrigos. El proyecto para llevar a cabo dichas fiestas asciende a 70.300,81 €, de los que se solicita subvención para **44.828,95 €** y se aportan presupuestos donde se define el destino de la subvención: Alquiler de escenario, exhibición pirotécnica, cobertura sanitaria, instalación eléctrica, sanitarios portátiles y plan de seguridad.

Se adjunta también a esta solicitud declaración en la que se indica que la asociación es de nueva creación. Que no ha realizado ninguna actividad económica, ni recibido subvención, ni contratado personal, por lo que se encuentra al corriente con todas las administraciones públicas y con la Seguridad Social.

**2º.-** Consta que también en fecha 13.07.2022 y con n.º de registro de salida 7957, se emite desde el Servicio de Atención al Ciudadano requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, que fue notificado en esa misma fecha por carecer de Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y el modelo de Alta a Terceros de la entidad solicitante de la subvención.

**3º.-** Consta con fecha 15.07.2022 y n.º de registro de entrada 32.941, solicitud de aportación de documentación al expediente que contiene, "solicitud de subvención debidamente cumplimentada" donde se indica junto al apartado de la documentación que se adjunta a dicha solicitud "... Alta a Terceros,..." , la anotación manuscrita "pago por endoso", así como una nota donde se solicita esta modalidad de abono de la subvención. Asimismo, consta resolución 2022/2668, de inscripción en el registro municipal de asociaciones con el número 328.

**4º.-** En fecha 15.07.2022 la Concejal de Cultura y Fiestas dicta providencia en la que se dispone se inicie el expediente de concesión de subvención y se emitan los informes correspondientes en la tramitación del mismo por el importe económico de 44.828,95 €. Así como que se proceda a la forma de abono propuesto.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**5º.-** Consta con fecha 19.07.2022, documento de RC (Retención de Crédito) n.º 12022000011123 con cargo a la partida presupuestaria 33400/4890000 para las Fiestas en honor a San Blas y la Virgen del Carmen por importe de 44.828,95 €

**6º.-** Consta resultado de consulta telemática al Consorcio de Tributos en fecha 04.08.2022 con resultado de búsqueda “Persona Inexistente” y Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal de fecha 05.08.2022, con carácter positivo. Así mismo, certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 11.11.2022 e Informe de la Seguridad Social de fecha 25 de octubre de 2022 sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema y sin ningún código de cuenta de cotización en ningún régimen de la Seguridad Social.

**7º.-** Consta en el expediente que en fecha 27.10.2022, entra por los siguientes registros de entrada la documentación que se relaciona a continuación:

7.1.- Documentos de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones con la factura correspondiente a gastos subvencionables para el abono por endoso, con los registros de entrada n.º 53.459, 53.463, 53.468, 53.471, 53.478, 53.484, 53.488 y 53.492.

7.2.- El registro de entrada n.º 53499 que contiene modelo de justificación de subvención para personas jurídicas, Certificado de Gastos con una relación de los gastos, donde se certifica que el total de los gastos por el cual se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento ascendieron a 44.828,95 €, siendo el total de la actividad 70.300,81 €.

Se aporta Memoria descriptiva y gráfica de las Fiestas del Carmen y de San Blas en Los Abrigos, así como hojas del programa de las fiestas con la salutación del Alcalde y escudo del Ayuntamiento.

**8º.-** Consta en fecha 03.11.2022 la entrada de documentación con los siguientes n.º de registro:

8.1- El registro de entrada n.º 54.653, contiene solicitud de anulación de los siguientes registros de entrada nombrados en el antecedente 7.1; n.º 53488 por error de contenido económico en los documentos y n.º 53484 por factura con contenido erróneo siendo la correcta la presentada en la misma fecha con registro de entrada n.º 53468.

8.2- El registro de entrada n.º 54653, contiene documento de comunicación de cesión /pignoración de derechos de cobro de subvenciones y la factura correspondiente que suplen al registro 53488 anulado, nombrado en el antecedente 8.1

**11º.-** No consta en la Concejalía de Cultura y Fiestas que la entidad solicitante, Asociación Cultural San Blas y Virgen del Carmen con CIF G-76821834, haya solicitado subvención en los ejercicios 2020 y 2021. Cabe añadir que en esos períodos no fueron subvencionadas actividades de terceros por parte de esta Concejalía debido a la crisis sanitaria Covid-19



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2022/1354y con resultado Fiscalización de conformidad

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Respecto al procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así con el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero de 2007.

**Segunda.-** Que en cuanto a la justificación de la citada subvención se hace constar que es adecuada a derecho, según lo dispuesto los artículos 30, 31.1 y 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Tercera.-** La competencia le corresponde al Alcalde Presidente, por avocación, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2019, a lo únicos efectos de aprobar la concesión de la presente subvención.

**Cuarta.** Sobre lo previsto en el art. 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones acerca de la justificación de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores, la entidad solicitante no percibió en los ejercicios 2020 y 2021 ninguna subvención del Ayuntamiento de Granadilla.

El órgano competente es Área de Cultura

Por la presente,

**RESUELVO**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**PRIMERO.-** Aprobar las fases A y D, Autorización y Disposición del gasto, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.828,95 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/4890000

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la Asociación Cultural San Blas y Virgen del Carmen con CIF G-76821834, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a San Blas y Virgen del Carmen, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.828,95 €)** para los conceptos que se relacionan a continuación según las facturas ya aportadas:

- Instalación eléctrica, 15.226,10€
- Cobertura Sanitaria, 7.381,25€
- Alquiler de sanitarios, 3.338,40€
- Exhibición pirotécnica, 11.725,00€
- Alquiler de escenario, 1.391,00
- Plan de seguridad y emergencias, 5.767,20 €

**TERCERO.-** Declarar en el mismo acto de la concesión, justificada la subvención a la Asociación Cultural San Blas y Virgen del Carmen con CIF G-76821834, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a San Blas y Virgen del Carmen, por importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.828,95 €)**

**CUARTO.-** Notificar a la entidad beneficiaria, al área de Intervención y al área de Tesorería municipal.

Lo manda y firma,